



AUTORIZA PAGO DE ANTICIPO DE MEMBRESÍA DE LA *FILM COMMISSION CHILE*, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, A LA *ASSOCIATION OF FILM COMMISSIONERS INTERNATIONAL* (AFCI).



EXENTA N° 0596 *18.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 05-S/626 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de febrero de 2015; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 09 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó, en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual con el objetivo de desarrollar, fomentar, difundir, proteger y preservar las obras audiovisuales nacionales y la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales. Asimismo, dicha norma creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra m) del artículo 9° de la misma ley, el Fondo de Fomento Audiovisual puede destinarse, en general, a financiar las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, a su vez, la Ley de Presupuestos del Sector Público, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 521, Glosa N° 08, establece que con cargo a dicha asignación podrán financiarse los gastos para la ejecución de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina realizar en el ejercicio de sus facultades conforme a lo dispuesto en el artículo 9° letra m) de la Ley N° 19.981.

Que, en el marco de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó en mayo de 2011 un Plan Internacional que, entre sus componentes, contempla la *Film Commission Chile* –o Comisión Fílmica de Chile–, que tiene por objeto la promoción internacional de locaciones, infraestructura y servicios audiovisuales de Chile.



Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 117, de 14 de enero de 2014, que lleva a efecto el Acuerdo N° 2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Ordinaria N° 11/2013, de 27 de diciembre de 2013, relativo al plan de trabajo y distribución de recursos del programa Comisión Fílmica de Chile correspondiente a los años 2014 y 2015.

Que, el componente N° 2.2 –referido a membresías internacionales- del citado programa tiene por objetivo la validación internacional de la *Film Commission Chile* ante la *Association of Film Commissioners International* ("AFCI" por sus siglas en inglés).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, el pago por concepto de anticipo de membresía de la *Film Commission Chile* a la AFCI fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 8674, de 10 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, debidamente visada por los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago por concepto de anticipo de membresía de la Comisión Fílmica de Chile a la AFCI.

Y TENIENDO PRESENTE:

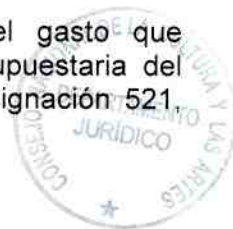
Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 8674, de 2014, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 117, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago por concepto de anticipo de membresía de la Comisión Fílmica de Chile a la AFCI, por un monto equivalente en moneda nacional a US\$750.- (setecientos cincuenta dólares), mediante depósito a nombre de *Association of Film Commissioners International*, en la cuenta AFC N° 1448188969 del banco Wells Fargo Bank, domiciliado en 420 Montgomery Street, San Francisco, CA 94104, Routing # 121000248.

Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de comisiones bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 521, correspondiente a "Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981".



ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios internacionales" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones". Además, adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OCL

Resol. 04/165

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Internacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA